



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 752/2013

á, 20 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 0958/2013 del 04 de junio de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 05 de julio del 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 177/2012 referente a "Uso de superficie de terreno sobre un espacio para mausoleo de 8,63 Mts.2, ocupado y ubicado en el Cementerio Municipal "Tres Lagunas" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a suscribirse con el Señor Pedro Palacios Ramos, con Cedula de Identidad N°1993991 S.C.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta en fecha 19 de Noviembre de 1996, Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando adjudicación de espacio de terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal Tres Lagunas, por parte del señor Pedro Palacios Ramos, con cedula de identidad 1993991 Sc., el mismo que fue recepcionado y proveído por la Secretaría General del Gobierno Municipal, en fecha 19 de Noviembre de 1996, indicando a la Dirección de Cementerios tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso y elabore informe técnico.

Que, en fecha 11 de Noviembre de 1997, se presenta de la Jefatura de Cementerios, al Secretario de Mantenimiento de la Dirección de Cementerios Municipales, la Remisión de Liquidación del trámite de adjudicación de uso de suelo a nombre del Sr. Pedro Palacios Ramos, en el Cementerio Municipal Tres Lagunas, de la Ciudad de Santa Cruz.

Que, en fecha 23 de Agosto de 2012, se dicta un Auto Motivado justificando el proceso de oficio de las diferentes carpetas para realizar su saneamiento, en cumplimiento al informe Legal S.A.J. n° 384/2011 de fecha 17 de octubre del 2011 de la Abog. Liliana R. Ligeron Columba Jefe del Dpto. de Análisis Jurídico y Abog. María Roble Ligeron consultora y al Oficio SEDDEM n° 1130/2011 de fecha 28 de octubre del 2011 de la Ing. Co. Ma. René Serrate Tarabillo Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, en fecha 27 de Septiembre del 2011, según Informe Técnico Complementario N° 215/2011, emitido por la profesional de apoyo Arq. Silvia Graciela Canyonovo Hurtado, remitido al Director de Cementerios Municipales Dr. Jorge Queirolo Rocha, en el cual luego de una inspección In Situ, se pudo verificar que en el área solicitada se encuentra un espacio para mausoleo en un lote de 8,63 mt2, por lo que los planos presentados no se encuentran con las debidas medidas, límites y colindancia de acuerdo a lo verificado en la inspección técnica y a lo actualmente edificado.

Que, se verifica que el solicitante adjunta nuevos planos de elevación y corte, ajustándose al informe técnico donde resaltan las medidas exactas con límites y colindancias exactas, indicando en el mismo el siguiente proveído "el plano presentado esta en concordancia en diseño y medidas con respecto al Informe Técnico N° 215/2011.

Que, se evidencia que en fecha 27 de agosto del año 2012, La Dirección de Cementerios elabora una Remisión de Liquidación por pago de uso de suelo por 8,63 m2 haciendo un total a pagas de bs. 1.018 (Mil Diesiocho 00/100 Bolivianos), a un costo de 118 bs el metro cuadrado.

Que, mediante formulario de Ingreso por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales Form. OMA 02/06008 N° 0009469, se evidencia el comprobante a nombre del Señor Pedro Palacios Ramos, constando en la misma la cancelación de la suma señalada en la liquidación, con lo que la parte solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal N° 650/2012 de fecha 19 de Octubre del 2012 en el que se recomienda: Que el director de cementerios municipales remita documentación al Alcalde Municipal para que emita resolución Administrativa de adjudicación de mausoleo, donde ordene se faccione el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con los adjudicatarios, en conformidad con el art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades

Que, se evidencia que en fecha 22 de Noviembre del 2012, se emite Resolución Administrativa 834/2012, firmada por el H. Alcalde Municipal, donde resuelve ADJUDICAR en concesión por el tiempo de TREINTA AÑOS, plazo que se computara a partir de la firma del contrato, a favor del Sr. Pedro Palacios Ramos, con cedula de identidad CI. N°1993991 Sc., un lote de terreno para mausoleo de 8,63 Mts.2 ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- Área Total: 8,63 metros cuadrados, con 3,45 metros de ancho por 2,50 metros de profundidad.
- Ubicación: Lado Sud-Este Sector A, Bloque J, del Cementerio Tres Lagunas, sobre el pasillo municipal N-S-11 corresponde al Mausoleo N° 08, del Cementerio Municipal Tres Lagunas, UV. N° 94, Distrito Municipal N° 7.
- Colindancias: Al Norte con pasillo Municipal E-O-11(3,45 m.); al Sur con terrenos Municipales N° 11y 12 (3,45 metros) al Este; con terreno Municipal N°7 (2,50m); al Oeste con Terreno Municipal N° 9 (2,50 metros).

La Resolución Administrativa 834/2012, también ordena que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales realice la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 177/2012 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a partir de la firma del mismo, a favor del Sr. Pedro Palacios Ramos, con Cedula de Identidad N° 1993991 S.C. sobre un espacio de terreno para Mausoleo de 8,63 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal Tres Lagunas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA